ESTUDIOS PREVIOS		
TIPO DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**009-2024**
EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS "EDESAN E.I.C.E"		

1. ASPECTOS GENERALES

FECHA:	NOVIEMBRE 07 DE 2024
MODALIDAD:	MANUAL DE CONTRATACIÓN ART. 31 -NUMERAL 4 Y 5 "*CONTRATACIÓN DIRECTA*"
OBJETO DEL CONTRATO:	DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CI-021-2024, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO SIMPLE Y/O MENOR DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANCARLITANA según especificaciones técnicas.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($346.153.847).
PLAZO:	El Plazo para la ejecución del presente Contrato será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. NECESIDAD/JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

2.1. Forma de satisfacer la necesidad.

En virtud del contrato interadministrativo CI-021-2024, suscrito entre La Empresa de Desarrollo de San Carlos – EDESAN y la Secretaria de Obras Publicas del Municipio de San Carlos- Antioquia, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO SIMPLE Y/O MENOR DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANCARLITANA, e identificada la necesidad de no contar con el suficiente recurso humano calificado para ejecutar el objeto, se requiere adelantar el proceso contractual que permita seleccionar la persona jurídica o natural con experiencia para apoyar las actividades a cargo que se ocasionan con el contrato ya referenciado y por lo tanto, se requiere realizar el proceso de *contratación directa*, para la contratación con el fin de "*DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES*

INHERENTES AL CI-021-2024, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO SIMPLE Y/O MENOR DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANCARLITANA según especificaciones técnicas."

El Municipio de San Carlos cuenta con una infraestructura pública y de servicio público, por ello, es responsable de velar por el adecuado mantenimiento de sus edificios y demás infraestructura que constituyen una parte importante del conjunto de responsabilidades en una administración; considerando también como una prioridad relacionada con la calidad de vida de sus usuarios, optimizando la calidad de los lugares de trabajo y de atención al público. Así las cosas, la actividad de barrido y limpieza de zonas comunes de edificios, se tiene como obligación de mantenimiento, reparación y mejoras de las mismas.

Los edificios e infraestructura públicos son lugares transitados por un gran número de personas, de ahí que sea necesario mantenerlos en perfecto estado de limpieza para garantizar la salud y seguridad no solo de quiénes trabajan en las instalaciones, sino de quiénes acceden al edificio a realizar trámites diversos.

Mantener un ambiente limpio ayuda a prevenir la propagación de enfermedades y garantiza la seguridad de las personas, de ahí que los principales motivos para tener un plan de limpieza en un edificio público sean la salud y la seguridad de la ciudadanía que accede a él; además, las tareas de limpieza prolongan la vida útil de las instalaciones y en muchos casos, estos edificios públicos son auténticas joyas del patrimonio histórico que podrían verse afectadas de forma irreversible si no se lleva a cabo un buen plan de limpieza y conservación de la instalación; y por otro lado, la limpieza regular previene la acumulación de polvo y suciedad que puede dañar los equipos y reducir su vida útil.

Por último, un ambiente de trabajo limpio y organizado puede mejorar la concentración y la motivación de los empleados que desarrollan su actividad laboral y profesional en este tipo de edificios.

Los inmuebles, como cualquier otro activo, necesitan durante su vida de la atención y cuidado, reconociendo la necesidad de su implementación, estableciendo políticas y/o acciones en busca de una larga duración que exceden lo puramente técnico. Habitualmente, suele considerarse al cuidado o conservación como una actividad accesoria, en algún sentido que incluso se podría prescindir, relegada respecto de otras inherentes a la administración, atendiéndose sólo aquellos temas de corto plazo, tareas correctivas que resultan ineludibles para el funcionamiento del edificio o instalación.

Con el fin de garantizar las condiciones materiales para los diferentes ejercicios sociales y comunitarios en el municipio, se considera importante desarrollar acciones en relación con el cuidado de edificios e infraestructura, estableciendo rutinas que prevean, dentro de lo posible, la totalidad de las acciones necesarias para sostener el funcionamiento y la integridad física de los edificios públicos debido al normal deterioro por el uso cotidiano, tendiendo a alcanzar la vida útil proyectada, considerando también como una prioridad relacionada con la calidad de vida de sus usuarios, optimizando las condiciones de los

lugares de trabajo y de atención al público, generando también el sentido de pertenencia con las diferentes instituciones desde las que se labore y se intercambien prácticas de vida.

Los edificios y la infraestructura social de las poblaciones en lugares más apartados, forman además parte del medio ambiente, aportan a la calidad de vida de los ciudadanos y debe tener un uso congruente con las necesidades actuales de la sociedad, tal carácter no debe constituir un obstáculo para su utilización, evitando caer en la conservación a ultranza. Se trata de bienes no renovables o de casi imposible recuperación con grandes inversiones una vez se encuentren en avanzado deterioro.

Para el caso que nos ocupa en el presente proceso, se trata de edificios e infraestructura existentes, muchos de los cuales se encuentran cercanos a alcanzar su vida útil o ya la han alcanzado, resulta más necesario aún implementar acciones de mantenimiento sustentado en decisiones técnico – presupuestales adecuadas para su preservación y conservación, con el desarrollo de limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes y rocería en zonas verdes de los edificios y establecimientos públicos a cargo del Municipio de San Carlos.

La ejecución de las actividades se realizará de manera periódica como se determina en el Presupuesto Oficial, en virtud de la exigencia y requerimiento de mantener en buen y óptimo estado de aseo y limpieza las instituciones educativas, escenarios culturales, infraestructura para servicios sociales y deportivas a cargo de la administración Municipal de San Carlos; y las edificaciones y escenarios de uso público con el fin de evitar la contaminación, y los daños físicos y estructurales que pueden redundar en detrimento de las mismas, menoscabando su utilidad para la garantía de derechos a la comunidad y como estrategia de prevención del daño y/o deterioro futuro que implicaría mayor inversión de recursos para la reparación de daños físicos mayores, además la situación sanitaria que vive el país, hace necesario tener en máximo estado de limpieza los inmuebles a cargo de la Administración Municipal, para de esta manera garantizar la salud e integridad de todos los habitantes y visitantes al Municipio de San Carlos.

La Jurisdicción del Municipio de San Carlos cuenta con una gran extensión rural, con 78 veredas, 3 corregimientos y 3 centros poblados, los cuales se agrupan en 13 centros zonales, dentro de los cuales existe también una gran cantidad de espacios e infraestructura pública, que sirven para atender las diferentes necesidades sociales como oficinas, centros culturales, sociales, deportivos, educativos, etc.- que constituyen el equipamiento para la colectividad, siendo lugares de encuentro e identificación social, y por tanto su singularidad y funcionalidad son determinantes.

El alcance de este proyecto será aplicado al equipamiento inmueble con que cuenta el Municipio y cuyos espacios y dependencias exteriores e interiores son en su totalidad de utilización colectiva, concurrencia pública o identificación social y entre ellos se tienen los siguientes dentro del Municipio:

- ✓ Sedes administrativas Urbana y El Jordán.
- ✓ Instituciones y centros educativos rurales.
- ✓ Instalaciones deportivas urbanas y rurales.

- ✓ Instalaciones culturales urbanas y rurales.
- ✓ Centros en los cuales se desarrollan programas Sociales.

La calidad de vida de una población está íntimamente ligada a la existencia de infraestructuras adecuadas que permitan realizar las diferentes necesidades básicas, en condiciones de comodidad y seguridad. En este contexto la infraestructura juega un papel fundamental, porque afecta directamente a todos los ámbitos de la sociedad al permitir la intercomunicación, el comercio y la productividad, delimitar las zonas productivas, minimizar el impacto de los factores climáticos y conformar la estructura urbanística y estética de un municipio.

Las condiciones actuales de los edificios y demás infraestructura de que se trata el presente proceso se encuentra en regular estado, las actividades de mantenimiento correctivo y conservación se realizarán a través de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, considerando que el mantenimiento de la infraestructura es altamente oneroso, frente al escaso presupuesto con el cual cuenta el ente Municipal, por ello es pertinente adelantar intervenciones de mantenimiento simple o habitual consistente en aseo, limpieza, recolección de basuras, rocerías de zonas verdes, retiro de elementos sobrante y/o contaminantes con lo que se pretende mejorar las condiciones de bienestar de las comunidades que se benefician con los planes, proyectos y programas que se desarrollan en estas edificaciones y/o instalaciones.

Las actividades para desarrollarse en el presente contrato deberán cumplir toda la normatividad técnica y las demás especificaciones aplicables a este tipo de proyecto. Así mismo se deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental y de seguridad industrial vigente y a los requerimientos que al respecto dice la autoridad para este tipo de intervención.

Este proyecto se enmarca y esta direccionado al cumplimiento del plan de desarrollo y Programa de Gobierno Municipal "***San Carlos territorio de Oportunidades***".

Línea Estratégica N° 5 OPORTINIDAD PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL;
COMPONENTE 0502: EQUIPAMENTO Y ESPACIO PÚBLICO
PROGRAMA: 50201: CONTRUCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMENTOS PÚBLICOS.

Código BPIN: 2024056490053.

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- requiere adelantar a través de la modalidad de contratación directa, para la ejecución del proyecto de inversión para: "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO SIMPLE Y/O MENOR DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANCARLITANA*" según el Código BPIN: 2024056490053, denominado "*Construcción mejoramiento y mantenimiento de espacios públicos y equipamientos públicos San Carlos*"; con observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de la selección objetiva, definidos por la Constitución y la Ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas legalmente.

La fuente del proyecto corresponde a:

ENTIDAD/FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
Recursos a administrar del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° CI-021-2024, suscrito con el Municipio de San Carlos- Antioquia	$346.153.847
TOTAL	**$346.153.847**

2.2. Descripción del Objeto.

Descripción del objeto a desarrollar: LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS -EDESAN- a través del presente proceso y en cumplimiento del artículo 31 del Manual de Contratación, requiere seleccionar directamente el proponente que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad, como condiciones mínimas para el cumplimiento del proyecto de inversión debidamente viabilizado y aprobado a través del Contrato Interadministrativo de administración delegada de recursos N° CI-021-2024 y el cual se consolida en "*DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CI-021-2024, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO SIMPLE Y/O MENOR DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANCARLITANA según especificaciones técnicas".*

2.3. Alcance del Objeto y Especificaciones Técnicas.

Para llevar a cabalidad el objeto del presente contrato se deben realizar las actividades descritas en el ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual incluye la información técnica detallada.

El objeto comprenderá la realización del mantenimiento simple y/o menor a las instalaciones destinadas a actividades sociales, culturales, deportivas, educativas que benefician a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos Mayores y en general a toda la comunidad Sancarlitana; según las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION
1.1	Desarrollo de limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes y rocería en zonas verdes, en los Centros Educativos Rurales CER de la zona rural (son 25 CER). Nota: para un ciclo de limpieza de dos (2) meses.
1.2	Desarrollo de limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes y rocería en zonas verdes, en las Instituciones Educativas urbanas y rurales y el centro universitario (son 8 IE) Nota: para un ciclo de limpieza de dos (2) meses.

1.3	Desarrollo de limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes y rocería en zonas verdes, en Establecimientos Públicos: Parque Educativo Génesis, Centro Vida, Administración Municipal Urbana, Sede Administrativa Cgto. El Jordán, Planta de Faenado y Plaza de mercado (son 6 Establecimientos) Nota: para un ciclo de limpieza de dos (2) meses.
1.4	Desarrollo de limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes y rocería en zonas verdes, en las Escenarios Culturales (son 2 Escenarios) Nota: para un ciclo de limpieza de dos (2) meses.
1.5	Desarrollo de limpieza y aseo de zonas comunes y unidades sanitarias; limpieza y aseo de paredes; limpieza de cunetas de drenajes y rocería en zonas verdes, en las Escenarios Deportivos (son 6 Escenarios) Nota: para un ciclo de limpieza de dos (2) meses.

El sitio de trabajo se encuentra ubicado en la zona urbana y rural del municipio de San Carlos, en el Departamento de Antioquia, los cuales se encuentran distribuidos tanto en el área urbana cabecera municipal; como en la zona rural, distribuidas en las 78 veredas y los 3 corregimientos.

El alcance de este proyecto será aplicado al equipamiento inmueble con que cuenta el Municipio y cuyos espacios y dependencias exteriores e interiores son en su totalidad de utilización colectiva, concurrencia pública o identificación social y entre ellos se tienen los siguientes dentro del Municipio:

- ✓ Sedes administrativas Urbana y El Jordán.
- ✓ Instituciones y centros educativos rurales.
- ✓ Instalaciones deportivas urbanas y rurales.
- ✓ Instalaciones culturales urbanas y rurales.
- ✓ Centros en los cuales se desarrollan programas Sociales.

Nota: Será obligación del Contratista abrir los frentes que sean necesarios para cumplir con la entrega de los servicios objeto del contrato dentro del plazo establecido para la ejecución de las actividades.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y -CDP- Y FORMA DE PAGO.

3.1. Presupuesto oficial

COSTO DIRECTO DEL PROYECTO	ADMINISTRACIÓN	U	VALOR TOTAL
$ 281.520.600,00	$ 50.557.217,00	$14.076.030,00	**$ 346.153.847,00**

	CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR

Disponibilidad Presupuestal	007	2.4.5.02.09.01.04 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO C.I 021-2024 MUNICIPIO DE SAN CARLOS	28 de octubre de 2024	$ 346.153.847,00

El presupuesto disponible es **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($346.153.847);** incluidos costos de A.U, el cual encierra todos los gastos, costos, impuestos y tributos para la legalización, ejecución y liquidación del Contrato.

El alcance del objeto del contrato incluye la realización de las actividades relacionadas en el **ANEXO N°02. PRESUPUESTO OFICIAL**, sin embargo, la propuesta económica no podrá exceder el VALOR TOTAL previsto en el presupuesto oficial.

3.2. Forma de pago.

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN realizara los desembolsos de la siguiente forma:

Un treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a título de pago anticipado, una vez se hayan presentado y aprobado las garantías solicitadas en el proceso contractual. El valor restante de los recursos, se pagará a través de desembolsos correspondientes a actas parciales de ejecución, de acuerdo a los valores unitarios previstos en el presupuesto oficial y propuesta, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas en el proyecto y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, junto con la constancia del pago de aportes a seguridad social así como parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

En todo caso la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados en razón del CI-021-2024, por lo tanto, todos los pagos que se deriven del contrato que surja del presente proceso de contratación estarán supeditados a los pagos o desembolsos que realice la Secretaría de Obras Publicas del Municipio de San Carlos.

PARÁGRAFO 1. En caso que el contratista no se encuentre a paz y salvo con el Municipio de San Carlos, con la suscripción del presente acto, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin necesidad de previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARAGRAFO 2. Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento de los pagos por diferentes conceptos, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal respectivamente.

PARÁGRAFO 3. Con la firma del contrato, se acepta incondicionalmente que la forma de pago corresponda al avance de las actividades y los riesgos que ella implica. Por lo tanto, se reconoce la forma de pago planteada.

FACTURACIÓN Y/O CUENTA DE COBRO

Las actas de avance que se alleguen para el pago deberán estar previamente aprobadas por la supervisión deberán ser presentadas y radicadas teniendo en cuenta las indicaciones emitidas por la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, acompañadas de la respectiva facturación electrónica, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al periodo de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del funcionario responsable.

El CONTRATISTA deberá informar y dejar constancia por medio de un certificado a la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN de la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS – EDESAN.

En caso que el proponente sea extranjero, la facturación para el presente contratado debe presentarse en pesos colombianos.

Es responsabilidad del contratista presentar y realizar la publicación de las cuentas de cobro en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), previa autorización por parte del supervisor.

Nota: Los pagos de las cuentas de cobro o facturas, se realizarán únicamente a la cuenta bancaria en la que conste la titularidad del contratista beneficiario, la cual deberá estar debidamente registrada para la transferencia de fondos. En caso tal que se autorice un pago a terceros por parte del contratista, la EDESAN establecerá los documentos o requisitos que se exigirán para autorizar la cesión del pago, los cuales deberán ser cumplidos por el contratista.

4. PLAZO DE EJECUCION.

El termino de ejecución del contrato será contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024; previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

5. REQUISITOS HABILITANTES EXIGIDOS.

La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN-, ha determinado los siguientes requisitos habilitantes, con el propósito de garantizar la escogencia del contratista de manera que permita cumplir exitosamente las actividades inherentes al objeto contractual,

por ello analizará en su banco de proveedores el objeto social u actividad económica, de quienes puedan suplir los bienes y servicios que se requieren.

La Entidad realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente documento y en cumplimiento de lo indicado en el manual de contratación de La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y que forman parte integral del proceso.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida y señalada a continuación.

5.1. Generalidades.

Conforme al manual de contratación de la entidad en el artículo 18, parágrafo primero “*Toda persona natural o jurídica que pretenda contratar con la Empresa bajo la modalidad de invitación privada y/o contratación directa, deberá estar inscrita previamente en el Banco de proveedores.”*

De conformidad con el acuerdo 003 del 07 de noviembre del 2024, mediante la cual se modifica el Manual de contratación de la Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN, en el artículo 31 parágrafo primero se estableció en el numeral 1 lo siguiente: "*La Empresa, de acuerdo con las causales previstas en el presente artículo, hará una carta de invitación directa de oferta, enviada vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del interesado. Una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la carta de invitación, se realizará la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica, idoneidad y de experiencia del proponente”.*

Surtido lo anterior se presentará el tema ante el comité de contratación, allegando los todos los documentos requeridos en los cuales justifique la necesidad, conveniencia, oportunidad y las condiciones de capacidad jurídica, económica y de experiencia, según aplique, del contratista.

Únicamente se considerará habilitado el proponente que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Criterios y requisitos, según lo señalado en el presente documento.

5.2. Requisitos habilitantes jurídicos.

- Carta de Presentación de la Propuesta.

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días donde será indispensable que el objeto social principal de los proponentes este directamente ligado al objeto a contratar en la presente invitación. La vigencia de la persona jurídica no podrá ser inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales.
- Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales: De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente, persona natural o jurídica, debe allegar certificación expedida el Revisor Fiscal, cuando legalmente esté obligado a tenerlo, en su defecto por el Representante Legal; en donde bajo la gravedad del juramento manifieste que se encuentra a Paz y Salvo con todas sus obligaciones frente al Sistema Nacional de Seguridad Social, (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones), aportando los seis últimos pagos respecto de sus empleados.
- Registro Único Tributario: El proponente deberán presentar el RUT debidamente expedido por la DIAN donde conste la información actualizada y el código CIIU directamente ligado al objeto a contratar.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas: Expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional respectivamente. Deberá presentar estos certificados tanto de la empresa, como de su representante legal o de la persona natural. Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.
- Copia del documento de identificación (C.C.; C.E.; etc.) del representante legal.
- Certificado de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar: El proponente, antes de presentar la propuesta, deben verificar que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política y en la ley y certificarlo mediante documento escrito.
- Compromiso Anticorrupción: El compromiso que debe contraer el PROPONENTE, deberá hacerse constar por escrito en una carta y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del mismo.
- Multas, sanciones o apremios: El proponente no podrán haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores.
- Certificado bancario de la entidad.
- Las personas jurídicas interesadas en participar deberán tener un tiempo mínimo de constitución de dos (2) años, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva.

5.3. **Requisitos habilitantes técnicos**.

Experiencia General: Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona natural o jurídica ha podido ejercer una actividad, para este caso, se requiere un proponente idóneo en la ejecución de contratos relacionados con las actividades del presente proceso.

Por lo anterior, la experiencia general se verificará con fundamento en: Información de los certificados contractuales.

Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá anexar los respectivos certificados contractuales donde se evidencie la ejecución de por los menos el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL del presente contrato EXPRESADO EN SMMLV. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Número o denominación del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto y/o actividades del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

Se tendrá en cuenta la experiencia obtenida en máximo **TRES (3)** certificados de **contratos terminados y recibidos a satisfacción**, celebrados por el oferente en el sector público o privado, o acta de liquidación.

5.4. Propuesta Económica

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la oferta económica, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que haga el Proponente para la presentación de su oferta deberá tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El proponente no podrá exceder el valor del presupuesto estimado por la Entidad y deberá diligenciar los “VALORES” ajustados al peso, bien sea por exceso o por defecto, bajo ninguna circunstancia se podrán variar los ítems y/o las cantidades mínimas previstas por la entidad.

El oferente realizará su propuesta económica sobre los valores unitarios, costos totales sin superar los topes máximos previstos en el presupuesto oficial, es decir, TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($346.153.847); incluido A.U, en caso contrario la oferta será rechazada.

El oferente deberá adjuntar en PDF. y en Microsoft Excel, la información aportada en su oferta económica para el proceso, la cual debe ser idéntica a la aportada en el PDF., el cual prevalecerá frente al Excel.

La información de la oferta económica en Excel se solicita única y exclusivamente para efectos de la realización de la evaluación, razón por la cual no reemplaza o excluye a la oferta económica presentada PDF en las condiciones señaladas en el presente documento.

En caso de aplicar las correcciones aritméticas, estas serán realizadas por parte de –EDESAN- y prevalecerán sobre la propuesta económica presentada.

Los precios unitarios que ofrezca el oferente, deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos, transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades necesarias para **"DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CI-021-2024, PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO SIMPLE Y/O MENOR DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DESTINADOS A LAS ACTIVIDADES SOCIALES EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD SANCARLITANA"** de conformidad con las condiciones técnicas del proyecto de inversión debidamente aprobado.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto y alcance del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
3. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a -EDESAN- la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
4. Facilitar la labor de LA SUPERVISION dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
6. Comunicar oportunamente a LA SUPERVISION del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.

7. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011) y normas concordantes. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al mismo o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
9. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por -EDESAN-, con los respectivos vistos buenos o aprobaciones.
10. Garantizar la disponibilidad inmediata del equipo requerido y los frentes de trabajo establecidos por la -EDESAN-, para la ejecución del contrato.
11. Presentar la programación de ejecución del proyecto en cumplimiento del plazo de ejecución contractual.
12. Atender en forma permanente y personal la dirección de las actividades objeto de contratación y mantener personal idóneo para la ejecución de actividades.
13. Mantener y hacer cumplir las normas de seguridad industrial y de protección, conforme a lo señalado para tal fin.
14. Cumplir con el cronograma y plazos de ejecución del Contrato.
15. Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA SUPERVISION, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.
17. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente.
18. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
19. El contratista deberá responder frente al CONTRATANTE con la obligación de garantía legal establecida en la Ley del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
20. Realizar la ejecución de las actividades contratadas bajo su absoluta responsabilidad, cuenta y riesgo, con sus propios medios, organización y con la colaboración del personal que libremente determine, personal que estará a su cargo exclusivamente.
21. Pagar el precio por el alquiler de equipos, elementos, herramientas y demás servicios que requiera para ejecutar los trabajos objeto del Contrato.
22. Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por LA SUPERVISION y asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
23. Permitir inspecciones periódicas de -EDESAN-, y tener en cuenta de manera diligente las observaciones que le sean efectuadas durante la ejecución del Contrato.
24. Informar a EL CONTRATANTE los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la Cámara de Comercio

del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.

25. Presentar oportunamente para revisión, aprobación y observaciones de LA SUPERVISION, las actas en las que conste el avance y el estado actualizado de las actividades realizadas en ejecución del objeto del presente Contrato, todos en medio magnético editable.
26. Presentar INFORMES DE AVANCE, en los cuales se detalle las actividades realizadas en el mes correspondiente, así como los consolidados, inversión del pago anticipado, y demás información relevante del avance del contrato.
27. Velar porque en cada una de las zonas de trabajo lleve la información diaria de actividades.
28. Realizar comités técnicos de acuerdo a la necesidad que se presente donde se expongan los avances pormenorizados de las actividades, los cambios que puedan generarse, se tomen decisiones, las cuales deberán ser aprobadas por LA SUPERVISION.
29. Anexar una vez finalizado el contrato y en un plazo no superior al señalado para la elaboración del acta de liquidación, es decir, cuatro (4) meses, los documentos por medio de los cuales se soporta la ejecución de la totalidad de los recursos del contrato acorde a los lineamientos de la Entidad contratante. Estos soportes deberán contener, como mínimo, los documentos señalados tanto en los estudios previos, como en el contrato.
30. Contestar toda comunicación que LA SUPERVISION le remita respecto a la ejecución de las actividades.
31. No suspender la ejecución de las actividades contratadas, sin autorización escrita de LA SUPERVISION.
32. No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno de -EDESAN-.
33. Para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención del Riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la circular básica jurídica emitida por la superintendencia bancaria (hoy superintendencia financiera de Colombia) y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen, el contratista se obliga a entregar información veraz y verificable, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por LA CONTRATANTE al momento de la vinculación y durante el desarrollo del presente Contrato.
34. Garantizar el registro fotográfico, entregando como soporte de terminación el comparativo ANTES-DESPUÉS de las actividades.
35. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Realizar los pagos en la forma establecida en este proceso de selección.
2. Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de las actividades y tomando decisiones que tengan incidencia en la ejecución de las mismas.
3. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

8. SUPERVISIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Para efectos de vigilancia, control y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, la Entidad realizará la supervisión por medio del gerente de la Empresa de Desarrollo de San Carlos, o a quien este designe, quienes tendrán la facultad de sugerir ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, necesarios para la correcta ejecución del contrato y darán cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IX del Manual de Contratación.

9. RIESGOS PREVISIBLES

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente, razón por la cual se analizan y tipifican desde el proceso de formulación del proyecto.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. De igual manera establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que se pueda presentar en el Proceso de Contratación y lo que este representa para el cumplimiento de las metas y objetivos del mismo.

Para este proyecto, en específico, se consideró el documento Conpes 3714 de diciembre de 2011, en el cual se establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los cuales se muestran en la siguiente figura.

Se fundamenta también el presente análisis en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01), emitido por Colombia Compra Eficiente, que se ampara en las leyes ya mencionadas y los decretos que lo reglamentan.

Con base en lo expuesto, se realizó un análisis de los riesgos previsibles, entendiendo estos como aquella situación que pudiese tener un impacto en el patrimonio de la entidad pública, pero partiendo de la clasificación de los riesgos contractuales, entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Se tipifican entonces los riesgos de la siguiente manera**:**

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez definidos los riesgos se asigna a cada uno una categoría con base en la probabilidad de ocurrencia, con base en la siguiente tabla:

Probabilidad del riesgo

	Categoría	Descripción
Probabilidad	**1**	**Raro, puede ocurrir excepcionalmente**
	2	**Improbable, puede ocurrir ocasionalmente**
	3	**Moderado, puede ocurrir en cualquier momento futuro**
	4	**Probable, probablemente va a ocurrir**
	5	**Casi seguro, ocurre en la mayoría de las circunstancias**

Posteriormente se determina el impacto de riesgo, por medio de la tabla de impacto del riesgo, definiendo si la calificación será cualitativa o monetaria[1], escogiendo la mayor valoración para determinar así el impacto del Riesgo.

Impacto del riesgo.

Tipo Impacto	Calificación	Descripción
Impacto (Calificación Cualitativa)	**1**	Insignificante: Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.
	2	Menor: Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.
	3	Moderado: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.
	4	Mayor: Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.
	5	Catastrófico: Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Impacto (Calificación Monetaria)	**1**	Insignificante: Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
	2	Menor: Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
	3	Moderado: Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
	4	Mayor: Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).
	5	Extremo: Impacto sobre el valor del contrato por más del treinta por ciento (30%).

Posteriormente se hace la asignación, que es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo, debe tenerse presente que la transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.[2]

Es importante tener presente en cuanto al análisis de riesgos, que, si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo, si son asignados a la entidad se deben constituir las reservas pertinentes que permitan atender estas obligaciones. Por último, se debe tener presente el tratamiento o el

control que se le dará al riesgo que se ha previsto, para así evitarlo, o prevenirlo, o transferirlo o mitigarlo.

Para el presente proceso contractual se anexa la matriz de riesgos.

[1] Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos Contractuales. CCE.
[2] Documento Conpes 3714

Matriz de Riesgo (anexo).

10. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

En la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de Seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, con una compañía Aseguradora legalmente constituida en Colombia, las cuales son mecanismos idóneos, autorizados por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la oferta o de la celebración del contrato**.**

CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato cuyo beneficiario y asegurado es la **"Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5 y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS con NIT 890.983.740-9"**:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más	El ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada
Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii). El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii). Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios	Por el plazo del contrato y	Diez por ciento (10%), del valor del contrato.

ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	tres (3) años más.	

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedida por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia que cubran los riesgos previsibles en la ejecución del presente contrato, cuyo asegurado es la **"Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- con NIT. 901.858.304-5"**, y el Beneficiario deben ser los Terceros Afectados y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS con NIT 890.983.740-9"

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual; por todos los perjuicios o daños causados por el contratista a personas distintas de la entidad contratante asegurada.	Por el plazo de ejecución del contrato.	A través de un amparo autónomo, contenido en una póliza anexa y en una cuantía equivalente a 200 SMLMV.

Decreto 1082 de 2015. Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17.

El contratista deberá mantener vigente las garantías con sus respectivas coberturas y montos, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La Empresa de Desarrollo de San Carlos -EDESAN- podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Elaboró: Comité Técnico Estructurador.